

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 391-2010 - CE - PJ

Lima, 02 de diciembre de 2010

### VISTOS:

El Oficio N° 1023-2010-ETI-PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; Oficio N° 449-2010-DPD/PJ, cursado por el señor Consejero Darío Palacios Dextre; Oficio N° 1393-2010-P-CSJMD/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y el Informe N° 198-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, este Órgano de Gobierno mediante Resoluciones Administrativas N° 190-2009-CE-PJ y N° 126-2010-CE-PJ, dispuso entre otros aspectos, crear órganos jurisdiccionales liquidadores transitorios para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Madre de Dios, habiéndose creado la Sala Penal Liquidadora Transitoria y el Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tambopata del Distrito Judicial de Madre de Dios, entre otros aspectos, a los cuales se le prorrogó su funcionamiento;

**Segundo:** Que, por Resolución Administrativa N° 303-2010-CE-PJ se dispuso que el Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tambopata se denomine como Único Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tambopata

**Tercero:** Que, del contenido del Informe N° 198-2010-SEP-GP-GG-PJ, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, y teniendo en cuenta que este Poder del Estado tiene como política institucional la de adoptar medidas en aras a un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, deviene en necesario disponer la prórroga del funcionamiento de la Sala Penal Liquidadora Transitoria y del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tambopata, ambos del Distrito Judicial de Madre de Dios, hasta el 31 de marzo de 2011, creados para los fines de implementación del nuevo Código Procesal Penal en el referido Distrito Judicial, estando a la carga procesal pendiente de resolver;

**Cuarto:** Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo, adoptar

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 391-2010-CE-PJ

acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, hasta el 31 de marzo de 2011.

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tambopata.

**Artículo Segundo.-** Transcribábase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

DARIO PALACIOS DEXTRE